



**Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

**ACTA DE INICIO CONTRATO 113 de 2022  
ORDEN DE COMPRA No. 93013**

<b>OBJETO:</b>	“De acuerdo con la política sobre la asignación de equipos de cómputo, que incluye el desarrollo de actividades fuera de la sede judicial o administrativa, la necesidad de acceso a la información de manera segura, la realización de reuniones con diversas autoridades, para gestionar y articular acciones relacionadas con la administración de justicia, el despliegue de funciones de coordinación o de apoyo técnico, se requieren equipos de cómputo para asignar a Magistrados de Tribunal y Jueces”.
<b>CONTRATANTE:</b>	NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS</b>
<b>FECHA DEL CONTRATO:</b>	07 de Julio de 2022
<b>VALOR:</b>	El valor del contrato es la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/C (\$3.497.181.927.83)
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2022
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b>	Registro presupuestal N°1922 del 12 de julio de 2022 por valor de \$ 3.497.181.927.83
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:</b>	Póliza N°33-44-101228193 Seguros del Estado S.A. aprobada el día 08 de agosto del 2022
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</b>	23 de agosto de 2022

Las estipulaciones consignadas en los Estudios y Documentos Previos, así como el Anexo Técnico se aplican y hacen parte integral de la Orden de Compra No.93013 y por tanto tienen fuerza vinculante; en concordancia con la cláusula 30 del Convenio Marco “... de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores... (VI) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S., Sociedad Comercial con Nit 900.564.4591, constituida mediante documento privado del 10 de octubre de 2012 de Asamblea Accionistas, inscrita el 23 de octubre de 2012 bajo el No. 01675099 del Libro IX, representada legalmente por Luis Alberto Huertas Cortes, con cédula de ciudadanía No. 1.026.556.466”; la cual preceptúa: “*Clausula 30 Documentos. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento: 30.1 Los Estudios y Documentos Previos.*”

- 30.2 El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-051-01-2021 y sus anexos.  
30.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.  
30.4 Los siguientes Anexos: Anexo Definiciones. Anexo Técnico”.

Los suscritos: LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES, actuando en calidad de Representante Legal de GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA SAS; de parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial: CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GÓMEZ, Coordinador del Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología; acordaron dar inicio al contrato No. 113 de 2022, a partir del 23 de agosto de 2022.



**Grupo Empresarial**  
Cream de Colombia S.A.S  
NIT: 900.564.459-1

---

**LUIS ALBERTO HUERTAS CORTÉS**  
C.C 1.026.556.466

**Representante Legal**  
**Contratista**



---

**CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GÓMEZ**  
C.C 80.721.356

**Supervisor Contrato No. 113 de 2022**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ**